

04609 DE 25-05-2021
RESOLUCIÓN No. DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí - Boyacá”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)".

Que Mediante correo electrónico del día 25 de mayo de 2021, el Director Regional Centro solicita un horario especial de la prestación del servicio público registral para el día 25 de mayo de 2021, en consideración a que con ocasión de la falta de personal en la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos en especial el Cajero quien se incapacitó.

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para garantizar la prestación del servicio por la falta de personal presentada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí - Boyacá, procede a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en jornada continua, el día 25 de mayo de 2021 de 8:00 am a 12:00 m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR un horario especial de la prestación del servicio público registral, en jornada continua, el día 25 de mayo de 8:00 am a 12:00 pm en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí - Boyacá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución al doctor JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí – Boyacá, para su información y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución a través de su fijación en un sitio visible al público en la Oficina de Registro de Ramiriquí – Boyacá y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador de Folio Magnético de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí – Boyacá, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo del horario especial autorizado de la prestación del servicio público registral.



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25-05-2021

MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO